



Diputados aprueban reforma para prevenir el turismo sexual infantil

**ENRIQUE MÉNDEZ
Y FERNANDO CAMACHO**

Para impedir que pedófilos extranjeros viajen a México para cometer abusos sexuales en contra de niños y adolescentes, la Comisión de Turismo de la Cámara de Diputados aprobó una reforma a la Ley General de Turismo, que obligará a los hoteles a requerir a los turistas acompañados por menores de edad acrediten su parentesco o tutela.

Con el cambio, también se busca que el sector hotelero aplique protocolos y acciones de prevención que defina la autoridad y permita, con prioridad en el interés superior de la niñez, detectar la posible comisión de delitos contra la integridad de menores de edad.

La reforma se votó por unanimidad de 20 votos de los diputados de la comisión y en la reunión se alertó que el problema del denominado “turismo sexual infantil” en México es alarmante, pues, según datos de la Fiscalía General de la República, el país ocupa el segundo lugar mundial en esa práctica, después de Tailandia.

Además, la comisión destacó que, según datos de la red mundial contra la prostitución, pornografía y trata infantil con fines sexuales ECPAT, México es el paraíso de los pedófilos y se calcula que casi 600 mil depredadores sexuales viajan al país.

El reporte destaca que hay dos destinos turísticos en el país que concentran este delito: Playa del Carmen, Quintana Roo, con el mayor número de casos de depredadores sexuales ocasionales, que suelen hospedarse y cometer sus delitos en hoteles 5 estrellas de la Riviera Maya, y Puerto Vallarta, Jalisco, que es un “polo muy relevante de atracción de trata de personas con fines de explotación sexual”, incluso contra recién nacidos, según reportes de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito citados por la comisión.

La reforma prevé agregar una fracción al artículo 58 de la ley citada, que obligará a los hoteles aplicar medidas de seguridad para salvaguardar la integridad y la vida de niñas, niños y adolescentes, antes de la prestación del servicio, ya sea de manera física o a través de medios electrónicos.

Para ello, explica la reforma, “deberán requerir a los turistas que sean acompañados por menores de edad, acreditar el parentesco, la patria potestad, tutela o guarda y custodia que tengan con los menores, o en su caso, acreditar su mayoría de edad a través de documentos oficiales”.

Si no se cumplen con estos requisitos, los hoteles deberán negar el servicio de hospedaje y dar aviso a las autoridades investigadoras correspondientes sobre la posible comisión de algún delito.